



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 14 de octubre de 1993

Núm. 235

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamiento local, mediante el sistema de concurso.

Lote n.º 1

Tipo de licitación: 1.381.900 ptas.

Sello provincial: 690 ptas.

Fianza provisional: 27.638 ptas.

Lote n.º 2

Tipo de licitación: 1.392.050 ptas.

Sello provincial: 696 ptas.

Fianza provisional: 27.841 ptas.

Lote n.º 3

Tipo de licitación: 1.236.800 ptas.

Sello provincial: 618 ptas.

Fianza provisional: 24.736 ptas.

Lote n.º 4

Tipo de licitación: 1.302.575 ptas.

Sello provincial: 651 ptas.

Fianza provisional: 26.052 ptas.

Lote n.º 5

Tipo de licitación: 1.389.625 ptas.

Sello provincial: 694 ptas.

Fianza provisional: 27.792 ptas.

Lote n.º 6

Tipo de licitación: 1.467.975 ptas.

Sello provincial: 734 ptas.

Fianza provisional: 29.360 ptas.

Lote n.º 7

Tipo de licitación: 1.372.225 ptas.

Sello provincial: 686 ptas.

Fianza provisional: 27.445 ptas.

Lote n.º 8

Tipo de licitación: 1.237.275 ptas.

Sello provincial: 618 ptas.

Fianza provisional: 24.745 ptas.

Lote n.º 9

Tipo de licitación: 1.497.025 ptas.

Sello provincial: 748 ptas.

Fianza provisional: 29.941 ptas.

Lote n.º 10

Tipo de licitación: 1.462.675 ptas.

Sello provincial: 731 ptas.

Fianza provisional: 29.254 ptas.

Lote n.º 11

Tipo de licitación: 1.257.600 ptas.

Sello provincial: 628 ptas.

Fianza provisional: 25.152 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de octubre de 1993, se concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para la presentación de ofertas, de 10 a 13 horas, en el Negociado de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, c/. Ruiz de Salazar, 2 -24071 León, tfnos.: 29 21 51 y 29 21 52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9284

La Diputación Provincial de León, convoca concurso para contratar las siguientes obras, incluidas en el Plan Operativo Local de 1993:

“C.V. de Villamuño a Sahelices del Payuelo”

Tipo de licitación: 59.498.200 ptas.



Fianza provisional: 1.189.964 ptas.

Reintegro proposición: 29.749 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo G, Subgrupo 6; Categoría c)

“Depuración de aguas residuales en Bembibre –1.ª fase– (colectores generales)”

Tipo de licitación: 112.744.400 ptas.

Fianza provisional: 2.254.888 ptas.

Reintegro de la proposición: 56.372 ptas.

Clasificación de contratista: Grupo E, Subgrupo 1; Categoría d).

Información y documentación contractual: Oficina de Cooperación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León (España), Tfno. 987-29 21 50.

Proposiciones: Redactadas en castellano y con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, reintegradas con el sello que se indica, se presentarán en la oficina de Cooperación, con la documentación señalada en el pliego de condiciones, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

León, 4 de octubre de 1993.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.,

9148

Núm. 9264.–3.219 ptas.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1991, mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el libre, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.P. de León número 1 de 2 de enero de 1993 (rectificación B.O.P. de León número 63 de 17 de marzo de 1993), *B.O.C.* y *L.* n.º 26 de 9 de febrero de 1993 (rectificación *B.O.C.* y *L.* n.º 60 de 30 de marzo de 1993), y por reseña en el *B.O.E.* n.º 110 de 8 de mayo de 1993.

Finalizado el proceso selectivo de promoción interna y habiendo quedado vacantes los dos puestos de trabajo convocados, de conformidad con la Base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el B.O.P. de León n.º 1 de 2 de enero de 1993 (rectificación B.O.P. de León n.º 63 de 17 de marzo de 1993) y *B.O.C.* y *L.* n.º 26 de 9 de febrero de 1993 (rectificación *B.O.C.* y *L.* n.º 60 de 30 de marzo de 1993), se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de dos puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús, por el sistema de acceso libre, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y que el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
001	Alonso Jano, Lourdes
002	Asenjo Vicente, Ana
003	Avila Sangrador, Jesús
004	Fernández García, M.ª Teresa
005	Fernández Marassa, Concepción
006	Fernández Rodríguez, M.ª Antonia
007	García Blanco, Rosa
008	García García, Pedro
009	García Rodríguez, M.ª Camino
010	González Jiménez, M.ª Luisa
011	Juan Alegre, Juan José
012	Lorenzana Fernández, M.ª Rosario

Orden Apellidos y nombre

013	Martínez Juanes, Eliseo
014	Martínez Lombo, M.ª Dolores
015	Martínez Martínez, Adonina
016	Méndez Reguera, Luis M.
017	Menéndez Fernández, Francisco J.
018	Nistal Rodríguez, Luis Miguel
019	Paniagua Bardal, José Luis
020	Pérez-Montes Gil, M.ª Carmen
021	Plasencia García, M.ª Nieves
022	Puerto Fernández, José Manuel
023	Sánchez Castro, Nuria
024	Sandoval Pérez, Milagros
025	Santamaría González, Fernando
026	Santos Aceves, Eugenio de
027	Santos de Paz, Lourdes
028	Valbuena Rodríguez, Manuel
029	Villa Carcedo, Eleazar Vicente

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador.

Presidente: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Titular: D. Antonio Canedo Aller.

Suplente: D. Emilio Sierra García.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Titular: D. José Manuel Valle Cervero.

Suplente: D. Gonzalo González Fernández.

Vocales:

–El Diputado responsable del Área o Diputado en quien delegue:

Titular: D.ª Ana García Redondo.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

–Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente.

Titular: D.ª Marta Núñez Gutiérrez.

Suplente: D.ª M.ª Victoria González Viejo.

–Un funcionario de carrera designado por la Presidencia.

Titular: D.ª Cirenía Villacorta Mancebo.

Suplente: D.ª Consuelo Martínez Rey.

–Un miembro designado por el Comité Intercentros.

Titular: D. José Angel del Amo Arias.

Suplente: D.ª Irene García Díez.

–Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. José Agustín González González.

Suplente: D. José Manuel Zapatero Santos.

–Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Tomás Vega Martínez.

Suplente: D. Evelio Castañón Antón.

–Un representante de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. José M.ª Fernández Catón.

Suplente: D.ª M.ª del Carmen Fernández.

–Un Técnico facultativo de bibliotecas, designado por la Presidencia.

Titular: D. Wenceslao Alvarez Oblanca.

Suplente: D.ª M.ª Jesús Gutiérrez González.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso libre, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 26 de octubre de 1993, a las 10 horas, en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excm. Diputación Provincial.

León, a 8 de octubre de 1993.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

Desconocido el domicilio actual de don Jesús Moral García, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el B.O.P. de León y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1993, que dice lo siguiente:

Asunto número 17.—Resolución reclamación contra bases reguladoras de concurso de méritos.—Seguidamente, se conoce informe emitido por la Vicesecretaría de la Diputación, doña Cirenía Villacorta Mancebo, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 del corriente mes de julio, sobre la admisibilidad o procedencia del recurso de reposición formulado contra el acuerdo del Pleno Corporativo, por el que se aprobaron las bases reguladoras de concurso específico para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Cooperación. Informe que, en sus conclusiones, señala:

1.ª El acto administrativo (acuerdo del Pleno corporativo de 28 de mayo de 1993), por el que se aprueban las bases específicas para la provisión por el sistema de concurso específico del puesto de Jefe de la Sección de Cooperación, agota la vía administrativa y no cabe contra el mismo recurso administrativo alguno, procediendo su impugnación mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid. Se fundamenta esta conclusión en la aplicación del artículo 109, b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.ª La materia de revisión de los actos administrativos en la L.R.J.-P.A.C., por lo que a la formulación de recursos administrativos se refiere, encuentra agotada su regulación en la propia Ley y no necesita de adecuación alguna, de donde se infiere que todos los procedimientos surgidos con posterioridad al día 28 de febrero de 1993, fecha de entrada en vigor de la L.R.J.-P.A.C. se regulan en cuanto a mecanismos de impugnación y régimen de recursos por lo dispuesto en el título VII, capítulo II, artículos 107 y siguientes de la misma y, en estas normas no se contempla el recurso de reposición.

3.ª La Diputación Provincial de León a partir del día 28 de febrero de 1993, notifica a los terceros interesados, los actos, acuerdos y resoluciones emanados de sus órganos en cuanto a instrucción de recursos, mediante una fórmula en la que se indica, cuando los mismos han agotado la vía administrativa, que el recurso procedente para su impugnación es el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, de donde se deduce que reputa improcedente el recurso de reposición, y que considera plenamente vigente en la materia la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.-P.A.C.”

Por todo lo expuesto, y conforme con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 del corriente mes de julio, y entendiéndose que, contra el acuerdo plenario de 28 de mayo de 1993, por el que se aprueban las bases específicas reguladoras del concurso para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Cooperación, vacante en la relación de puestos de trabajo de 1993, sólo cabría interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se acuerda, por mayoría de quince votos favorables, los correspondientes a los emitidos por los catorce Diputados del grupo PSOE y el de don Carlos de Paz del grupo U.P.L. y diez abstenciones, las correspondientes a los Diputados del grupo PP, presentes en la sesión, postura similar a la tomada por el citado grupo en el acuerdo de aprobación de las citadas bases, declarar inadmisibile el recurso de reposición formulado por don Jesús Moral García, con número de registro de entrada 11.628 y fecha uno del corriente mes de julio, contra el acto aprobatorio de las referidas bases.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109. b) de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

El presente anuncio permanecerá expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, por plazo de 10 días, teniéndose así por efectuada la notificación en forma legal.

En León a 8 de octubre de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín 9282

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/424/91, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de González Crespo Guillermo, se ha dictado en 29-03-93, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Desestimar, la presente reclamación, confirmando las liquidaciones de intereses de demora impugnadas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: P.S. La Secretaria, Mercedes Herráez Martín.

8893

Núm. 9265.-2.331 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 – León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, doña María Pilar Castro Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 16-2-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Una doceava parte de la finca 110 del polígono 3. Regadío en término de Villaquejada, al sitio de Cachinas. De cincuenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, con la 109, de Guillermo Cadenas Rodríguez; Sur, con la 111 de Teodoro Fernández Huerga; Este, camino y Oeste, acequia. Es la finca registral número 6.546, al folio 50 del libro 40, tomo 1.571.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 44.850 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8849 Núm. 9266.—12.543 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-8-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, doña María Milagros Serrano Herrero, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 4-5-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Finca 75 del polígono 5, secano en término de Campazas, al sitio de Santillana, de una hectárea catorce áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, la 88 de Audofini Cadenas; Este, ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos; Oeste, desagüe que la separa de finca comunal por donde tiene salida. Es la finca registral número 5.369, al folio 182, tomo 1.307.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 126.000 pesetas.

B) Urbanas.—Huerta con palomar incluido, en el casco urbano de Campazas, de dieciséis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Lucrecia Martínez; Este, Fernando Domínguez; Oeste, Juan Pérez. Es la finca registral número 5.759, al folio 98, tomo 1.412.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.080.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8850

Núm. 9267.—13.219 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1—9—93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Leandro Fernández Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 9—12—92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Huerta en término de Lordemanos de la Vega, Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, al Camino de San Pedro, de veintisiete áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Severiano Morán y Pascual Herrero; Sur y Este, Trinitario Pérez y Oeste, camino de Santa Colomba. Es la finca registral número 10.417, al folio 69 del libro 54, tomo 1.487.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.113.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor

dor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8851 Núm. 9268.—11.988 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1—9—93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, Explotaciones Agropecuarias Sánchez Pastor, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 13—1—93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Casa en Gordoncillo, en la calle de San Juan, número 4. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de Marcial González; izquierda, travesía de San Juan y fondo, huerta. Se halla unido un palomar y huerta de catorce áreas, noventa y ocho centiáreas, que linda: Norte, calle del Madero; Sur, huerta de Agustín Paramio; Este, con la casa y Oeste, reguero. La casa y el palomar miden en total mil quinientos treinta y seis metros cuadrados. Es la finca registral número 4.722, al folio 29, del libro 41, tomo 1.549.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 10.500.000 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inme-

diatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 27 de septiembre de 1993.–El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8852 Núm. 9269.–11.100 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.–Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27–8–93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, doña Josefa Castro Villamandos, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 4–12–93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.–Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.–Finca 42 del polígono 2. Terreno de regadío en término de Villaquejida, al sitio de Huerga Ganancial, de una hectárea, nueve áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, acequia; Sur, la 41 de Vicente Villamandos Castro; Este, acequia y Oeste, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida. Finca registral 6.329, al folio 15, tomo 1.400.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 982.000 pesetas.

B) Rústica: Finca 35 del polígono 9, secano, en término de Villaquejida, al sitio de Canal, de una hectárea y cinco áreas. Linda: Norte, las 33 y 34 de Felcitas Cadenas González y Moisés de León Andrés; Sur, la 36 de José María Huerga Huerga; Este, camino y Oeste, las 32 de masa común y 36 citada. Finca registral número 7.175, al folio 120, tomo 1.411.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 147.000 pesetas.

2.–Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.–Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.–Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses –en su caso– y costas.

5.–Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.–Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.–Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.–Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.–Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.–Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá –en tal supuesto– carácter provisional.

11.–Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de septiembre de 1993.–El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8896 Núm. 9270.–12.977 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-8-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, doña Fidela Isabel Castro Castro, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 0-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

A) Rústica.—Nuda propiedad de la subparcela B de la 90, polígono 1, regadío en término de Villaquejada, a las Brozas, de una hectárea, setenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 89 de Isidoro Mancha González; Sur, subparcela A de María de los Angeles Castro Castro; Este, desagüe que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, acequia. Es la finca registral 7.464, al folio 208, tomo 1.419.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.770.000 pesetas.

B) Rústica.—Nuda propiedad de la mitad indivisa de la finca 215 del polígono 5, secano en término de Villaquejada, al Vergel, de una hectárea cinco áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, las 212, 213 y 214 de Angelita Carrera Martínez, José Pérez Vecino y Francisca de la Huerga González; Sur, término de Cimanes de la Vega; Este, camino y Oeste, la 211 de Obdulia Alonso Navarro. Finca registral número 6.955, al folio 148, tomo 1.410.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 158.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a

exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8897

Núm. 9271.—12.987 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 1-9-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor, don Epitacio Huerga Cadenas, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-11-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida

de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

1617 Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Mitad indivisa de casa en Grajal de Ribera, a la calle Ancha, sin número, de una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. Linda: Frente, calle; Sur, camino de Ribera de Grajal; izquierda, Isacio González y Valeriano Villamandos y fondo, Isacio González y calle pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al folio 114, tomo 1.465, finca 8.515.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación; 900.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en

el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de septiembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8898

Núm. 9272.—12.210 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 73/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corbón del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Líneas de media tensión a 15 KV que partiendo de los apoyos 64 y 76 de la línea actual denominada “Matarrosa-Villablino” sobre dos apoyos metálicos cada una con 130 m. terminando en Corbón del Sil y 250 m. a Cediél con dos transformadores de intemperie de 50 y 100 KVA. respectivamente.

e) Presupuesto: 9.233.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, 17 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8901 Núm. 9273.—4.218 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 74/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana del Marco.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 8.889.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, 17 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8903 Núm. 9274.—3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 75/93/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toral de los Vados.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación en caseta de 250 KVA. con las protecciones reglamentarias y línea de 15 KV. subterránea de cable RHV 15/25 KV. y 95 mm² de aluminio.

e) Presupuesto: 2.849.387 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto o proyecto de la instalación en esta Delegación

Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, 17 de septiembre de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8904 Núm. 9275.—3.552 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Ayuntamiento de Villaquilambre (León) C.I.F. número P-2422600-C y domicilio en 24193-Villaquilambre (León), solicita autorización para realizar obras en río Torío margen derecha, paraje las Ericas de Villamoros de las Regueras, T.M. Villaquilambre (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Relleno de una depresión en la margen derecha del río Torío con 1.815,350 m.³ de tierra y zahorras naturales para evitar posibles inundaciones y acondicionar la zona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, n.º 5-1.º, León, en horas hábiles de oficina. (O.Z.P. A-27).

Valladolid, 17 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8890 Núm. 9276.—2.775 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

S/R: A-24/2820/93 N/R: CA-1-93.

Asunto: Solicitud de autorización de corta de árboles en el cauce del río Ancares en San Pedro de Olleros, T. M. de Vega de Espinareda.

Peticionario: Don José Luis Gancedo Alvarez.

D. N. I. o C. I. F.: 71.494.006.

Domicilio: 24436 San Pedro de Olleros.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Puente", San Pedro de Olleros.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León)

Breve descripción de las obras:

Se trata de una corta de árboles en zona de dominio público hidráulico en la margen derecha del río Ancares.

El tipo de árbol será chopo con un diámetro comprendido entre 20 y 29 cms. aproximadamente y en una extensión de superficie de 0,04 Has. cuyos límites son: al Norte, con monte público; al Sur, con el río Ancares; al Este, con río Ancares y monte público, y al Oeste con terreno propiedad de don José Díez.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la

provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24071 Ponferrada).

Ponferrada, 23 de septiembre de 1993.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso. 9153

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLADECANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía, han sido delegadas las atribuciones de esta Alcaldía, en relación al cargo de Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Suroeste, en el Primer Teniente de Alcalde, don José A. Carro González, durante el tiempo que motiva la ausencia.

Toral de los Vados, a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8684 Núm. 9277.—308 ptas.

Por doña María Vidal González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad peluquería en la C/ General Franco, 44 de Toral de los Vados.

Se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Toral de los Vados, a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8703 Núm. 9278.—1.221 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de pavimentación de calle La Arcilla, en Toral de los Vados. Lo cual se expone al público por un plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

En caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Coste total de la obra pavimentación en la C/ La Arcilla: 6.689.100 ptas.

Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Coste que la Corporación soporta: 6.689.100 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta: 13%.

Total a repartir entre los propietarios especialmente beneficiados: 869.888 ptas.

Asimismo se hace saber que los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público.

Para la constitución de dicha asociación el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen al menos dos tercios de las cuotas que deban satisfacer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Así como si desean solicitar el fraccionamiento de la cuota, lo cual podrá concederse.

Toral de los Vados, a 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8705 Núm. 9279.—840 ptas.

LUYEGO

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto, patrimonio y conceptos no presupuestarios de este Ayuntamiento, correspondientes a 1992, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, durante quince días. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, todo ello en cumplimiento del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego de Somoza, a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

8685 Núm. 9280.—336 ptas.

MANSILLA MAYOR

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

—Certificación de nacimiento.

—Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

—Certificado de penales.

Para poder ser elegidos los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos por los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Mansilla Mayor, a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8688 Núm. 9281.—672 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 1993, el cual fue publicado en el B.O.P. número 170, de 28 de julio de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A.—Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	4.736.292
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.613.708
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	650.000
Total estado de ingresos	20.000.000

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A.—Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	6.587.760
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	6.662.240

Pesetas

Cap. 4.—Transferencias corrientes	150.000
B.—Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	5.600.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Total estado de gastos	20.000.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

A) Personal funcionario: 1 Secretario—Interventor. Grupo B. Nivel 16. Situación: Propiedad.

B) Personal laboral: 1 Operario Serv. Múltiples. Contrato laboral con carácter temporal (R.D. 1989/84).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villares de Orbigo, a 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

8686 Núm. 9282.—1.148 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Pleno, en sesión del día 22 de junio de 1993, acordó modificar el artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que ha estado expuesto al público mediante anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia número 170 de 28 de julio, sin que se formulase reclamación alguna, por lo que el acuerdo inicial se considera definitivo.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, con sede en Valladolid.

El artículo modificado, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0.70 por 100.

El resto de la Ordenanza no sufre modificación alguna.

Corbillos de los Oteros, a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo solicitado Construcciones y Obras Fidalgo Alvarez, S.L., la devolución de la fianza presentada con motivo de la obra de pavimentación en San Justo de los Oteros, se expone al público por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Anuncio de subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial en Corbillos de los Oteros —2.ª fase—.

Esta Corporación en sesión del día 7 de septiembre de 1993, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de contratación de las obras de "acondicionamiento de la Casa Consistorial en Corbillos de los Oteros —2.ª fase—". El mismo se expone al público por espacio de diez días, pudiendo ser examinado y reclamado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia subasta, que quedará aplazada en caso de presentarse reclamaciones.

Objeto.—La ejecución de las obras de "acondicionamiento de la casa consistorial en Corbillos de los Oteros —2.ª fase—" conforme al proyecto técnico de don Macario Prieto Escanciano.

Plazos.—Dos meses.

Tipo de licitación.—Un millón quinientas cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve pesetas (1.557.819 ptas.). A la baja.

Forma de pago.—30 por 100 contra certificación aprobada por el Ayuntamiento. Resto una vez ingresado por Diputación y Junta de Castilla y León.

Fianza.—Provisional 2 por 100. Definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En el Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Apertura de pliegos.—En el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros el día siguiente hábil a la finalización del plazo antes indicado, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de profesión....., con D.N.I. número..... domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de..... conforme acredita con Poder Notarial) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial en Corbillos de los Oteros —2.ª fase—, anunciada en el B.O.P. número....., de fecha....., se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta los requisitos del pliego de cláusulas económico-administrativas en el precio de..... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Documentación a presentar

—Fotocopia de C.I.F. o N.I.F.

—Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente de pago de la S.S.

—Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas.

—Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por la Ley.

Corbillos de los Oteros, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8687 Núm. 9283.—7.220 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Habiéndose solicitado por la empresa Condipa, S.L., adjudicataria de las obras de reparación del pavimento existente en la calle Las Cuevas y un tramo de la C/ La Iglesia, de Cimanos de la Vega, la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se somete a información pública por un periodo de 15 días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Cimanos de la Vega, a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8697 Núm. 9284.—1.332 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por don Celestino González de Celis, con D.N.I. 9.649.142, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la instalación se depósito de G.L.P., de 2.450 litros de capacidad, con emplazamiento en C/ Rocayo en la localidad de Palacio de Torio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres,

Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin de que, quienes se consideren, de algún modo afectados por la actividad que pretende desarrollarse, puedan formular por escrito, en estas dependencias municipales, cuantas observaciones tengan por conveniente, todo ello dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Garrafe de Torío, a 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8698 Núm. 9285.—1.887 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Ayuntamiento para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría municipal la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes conducta expedidos por las autoridades locales del municipio y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ocupar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa Elena de Jamuz, a 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8699 Núm. 9286.—672 ptas.

En el B.O.P. número 182, de 11.08.93 apareció publicado la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 1993 y en el mismo se ha advertido el siguiente error:

Cap. 6.º de gastos dice 18.676.958 y debe decir 18.998.958 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el expediente 1/93 de modificación de créditos, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal por capítulos como sigue:

Capítulo	Consig. Anterior	Aumentos	Consig. Final
1	9.298.282		9.298.282
2	12.211.750		12.211.750
3	1.500.000		1.500.000
4	875.000		875.000
6	18.998.958	3.000.000	21.998.958
7	29.830.281		29.830.281
9	2.360.000		2.360.000
Totales	75.074.271	3.000.000	78.074.271

La financiación se realiza con cargo a remanentes líquidos de Tesorería.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, a 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Valentín González C.

8701 Núm. 9287.—588 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz y su sustituto de este municipio, procede la elección de nuevos titulares por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por medio del presente se abre un periodo de quince días hábiles para que las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en modelo que se facilitará en las oficinas municipales, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad y certificado de penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8700 Núm. 9288.—420 ptas.

BURON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publica, según anexo, la imposición y Ordenanza Reguladora de Tributos Locales que han sido aprobados de forma definitiva por este Ayuntamiento.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Contra el acuerdo y ordenanza expresados podrán los interesados interponer el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este procedimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Burón, a 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el cero cuarenta (0,40) por ciento.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta la modificación expresa.

Burón, a 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

8702 Núm. 9289.—924 ptas.

ENCINEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31.08.93 adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de la obra "edificio para servicios múltiples en La Baña", 6.ª fase, incluida en el proyecto del plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local para 1993, por un importe de 4.200.000 ptas. redactado por el Arquitecto Técnico don José Luis Sánchez Rodríguez, el cual se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación mediante adjudicación directa de las mismas obras, con un plazo de ejecución de cinco meses, quedando de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días hábiles para que los interesados puedan examinarlo, así como presentar las correspondientes plicas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles, contados todos estos plazos a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Encinedo, a 22 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

8704

Núm. 9290.—2.331 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

b) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Regueras de Arriba, a 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

8880

Núm. 9292.—756 ptas.

VILLASELAN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las

causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaselán, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8689

Núm. 9293.—728 ptas.

* * *

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiendo presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La modificación afecta al artículo 2.1 de la referida Ordenanza, cuya redacción queda fijada en los siguientes términos:

“Artículo 2.1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,1 por ciento”

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de esta publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se aplicará a partir del día primero de enero de 1994.

En Villaselán, a 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8690

Núm. 9294.—616 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Concluida la prestación del servicio de recogida de basura en esta localidad de Val de San Lorenzo y solicitada por don Vicente Luengo San Martín, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Concluida la prestación del servicio de arrendamiento de bar del Parque en Val de San Lorenzo y solicitada por don José Manuel Franco de la Fuente, la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8691

Núm. 9295.—2.553 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Observado error, en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 213 del 16-09-93, sobre aprobación definitiva del Presupuesto de 1993, que en el capítulo 4.º de ingresos debe decir: 16.800.000 pesetas y el correspondiente al de pagos 1.020.000 pesetas.

Santovenia de la Valdoncina a 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8692

Núm. 9296.—224 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Se hace público para general conocimiento que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 6/85 de 1 de julio Orgánica del Poder Judicial el Pleno de este Ayuntamiento procederá a la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en tales nombramientos deberán de presentar:

- 1.º) Solicitud en tal sentido.
- 2.º) Certificado de antecedentes penales.
- 3.º) Fotocopia del D. N. I.
- 4.º) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad alguna para el desempeño de la función judicial.

En el plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Matallana de Torío a 21 de septiembre de 1993.—La Alcaldesa—Presidenta, María Nieves Tascón López.

8693

Núm. 9296.—476 ptas.

IZAGRE

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, por transcurso del plazo de información pública a que fue sometido en virtud de edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 163 de 20 de julio de 1993, sin que hubiera sido objeto de reclamaciones, seguidamente se publica el texto íntegro de la modificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,15%.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la citada ordenanza, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Izagre, 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8694

Núm. 9297.—700 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, el proyecto de "Recuperación Urbanística del paraje El Robledal para ocio y esparcimiento en Vega de Espinareda", redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Ramón Alvarez, por un importe de 34.497.600 pesetas, se somete a información pública por un plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia a efectos de reclamaciones o alegaciones, a tal efecto el correspondiente proyecto se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Vega de Espinareda, 13 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8695

Núm. 9298.—392 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción, número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de vivienda, seguidos ante este Juzgado con el número 284/93, promovidos por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de Aníbal García Díez, frente a Leopoldo Elías Peláez Fernández, y en base a los siguientes:

Fallo: que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la Avda. de Nocedo, número 51 de esta capital existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado Leopoldo Elías Peláez Fernández de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa. Con imposición de costas al demandado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial de León.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 23 de septiembre de 1993.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8763

Núm. 9299.—3.552 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Requerimiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 48/93 (ejecutoria Penal número 49/93), ha recaído resolución con fecha de hoy, en la que, entre otros, obra siguiente particular:

Constitúyase al condenado Gregorio Villalta Santana, a fin de que cumpla cinco días de arresto menor, debiendo de ser vigilado su cumplimiento. Así mismo, requiérasele a fin de que abone la suma de 5.598 ptas., correspondientes a la indemnización y 13.106 ptas., en concepto de costas, caso de no verificar dicho pago, procédase al embargo de bienes en cuantía suficiente, o en su caso, si careciese de bienes, acredítase su insolvencia.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de requerimiento en forma a Gregorio Villalta Santana, en ignorado paradero, expido el presente en León, a 24 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

8817

Núm. 9300.—1.998 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipot., con el número

564/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Andrés Martínez González y doña Dolores Manrique Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Rústica: En término de Mansilla de las Mulas (León), una tierra al sitio de la Laguna de Malcuerno, de treinta y tres áreas y cuatro centiáreas, según el título, pero, conforme a la reciente medición practicada, su extensión es de treinta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linderos: Norte, carretera de Cistierna, antes senda; Sur, camino, antes Miguel Gutiérrez Llorente; Este, la finca que se describe a continuación, antes Agustina García Sanz; y Oeste, Pedro Redondo González.

Catastro, Polígono 12, parcela 31. Inscrita tomo 2.412, libro 44, folio 77. Finca 3889.

Rústica: En término de Mansilla de las Mulas (León), una tierra cereal secano, al sitio de Laguna de Malcuerno, de dieciocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas, según su título, pero que según reciente medición practicada arrojó una superficie de dieciocho áreas y cuatro centiáreas. Linda: Norte, carretera a Cistierna, antes senda; Sur, canal de la margen izquierda del Porma, antes camino; Este, Valeriano Láiz; Oeste, la finca descrita bajo el número 1. Catastro: Polígono 12, parcela 33. Inscrita al tomo 1822, libro 36, folio 22, finca 3.096.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 25 de noviembre de 1993, a las trece horas y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día doce de enero de 1994, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día quince de febrero de 1994, a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de finca n.º 1: 9.914.445 pesetas; finca n.º 2: 5.588.055 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018056492, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8764

Núm. 9301.—7.770 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE BILBAO

Doña María Silva Goti, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 425/92, seguidos ante este Juzgado de lo Social número tres de Bilbao, a instancia de Servando Rodríguez Martínez, contra Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. y otros, sobre prestación, con fecha 30 de septiembre de 1993, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Se procede a la suspensión del juicio señalado para el día 18 de noviembre a las 12,30 horas por necesidades del servicio, citándose nuevamente para el día 4 de noviembre a la misma hora.

Y para que sirva de notificación a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente en Bilbao, a 30 de septiembre de 1993.—La Secretaria, María Silva Goti.

9062

Núm. 9302—1.776 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CREMENES

El próximo día 26 de octubre a las 10 horas en primera convocatoria, 11 en segunda, en el local bajos de la Casa Consistorial de Crémenes, esta Comunidad celebrará sesión extraordinaria con el orden del día que a continuación se indica:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la junta anterior.
- 2.º—Aprobación de las obras complementarias del regadío.

Crémenes, 4 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9064

Núm. 9303.—1.110 ptas.

CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo que en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, está el padrón general de 1993 a disposición de los mismos en las oficinas de esta Comunidad General.

De las respectivas juntas locales se enviará una copia a su respectivo vocal, donde igualmente cada uno de los partícipes podrá comprobar superficie y votos que le correspondan.

Sobre cualquier error pueden formularse en el plazo indicado reclamaciones en las oficinas de esta Comunidad General sitas en Santa María del Páramo, calle Plaza Mayor. Transcurrido este plazo y resueltas las oportunas reclamaciones los datos se hacen firmes a todos los efectos legales y de los artículos 34 y 35 y ss. de nuestras Ordenanzas hasta la publicación de un nuevo padrón.

Santa María del Páramo, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.—Santa María del Páramo, Faustino Sutil Honrado.

9065

Núm. 9304.—2.220 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1993